



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Nº 00005-2019-PD/OSIPTEL**

Lima, 18 de enero de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL OSIPTEL</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe Nº 00161-GPP/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL se encarga de regular el comportamiento de las empresas operadoras, así como las relaciones de dichas empresas entre sí, de garantizar la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y de regular el equilibrio de las tarifas;

Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectuó correctamente y eficientemente conforme lo señala la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 149-2016-CG se aprobó la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y con Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", las cuales señalan que las entidades para implementar el Sistema de Control Interno deben conformar su Comité de Control Interno, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad;





Que, mediante Memorando N° 055-PD/2009, modificado por Memorando N° 455-GG/2009, Memorando N° 265-GG/2011, Memorando N° 011-PD/2013, Memorando N° 094-PD/2014, Memorando N° 215-PD/2014, Memorando N° 052-PD/2016 y Memorando N° 055-PD/2016, se conformó el Comité de Control Interno del OSIPTEL;

Que, el Comité de Control Interno es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, al cierre del periodo 2018 han dejado de prestar sus servicios a la institución 03 miembros del Comité de Control Interno, por lo resulta necesario actualizar la conformación del mencionado comité, con el fin de continuar con las acciones de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y con la opinión favorable del Gerente General, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y del Gerente de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar la conformación del Comité de Control Interno del OSIPTEL, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad, conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008.

El Comité de Control Interno dependerá de la Presidencia del Consejo Directivo del OSIPTEL y estará conformado por los siguientes integrantes:

Rol en el Comité	Titular	Suplente
Presidente	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Presupuesto
Miembro titular	Gerente de Comunicación Corporativa	Coordinador de Comunicación Corporativa
Miembro titular	Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de Logística
Miembro titular	Gerente de Asesoría Legal	Asesor de la Gerencia de Asesoría Legal
Secretario Técnico	Coordinador de Procedimientos Administrativos - Primera Instancia	Asistente de Planes y Presupuesto





**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del OSIPTEL.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

